BDV
El mayor valor eres tú

Tarifas por servicios

Para más información visite www.bancodevenezuela.com

El presente Aviso oficial entrará en vigencia a partir del 5° día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 42.367 del 02 de mayo del 2022

CUENTAS DE AHORRO	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)
Monto mínimo de apertura.	No aplica.
Emisión de libreta (a partir de la segunda libreta al año).	0,05
Reposición de libreta por extravío (primera anual gratis).	0,01
Actualización de libreta.	Sin Cargo.
Cancelación de cuenta por inmovilización en un período superior a un año y saldo inferior a Bs. 0,01.	Saldo en Cuenta.

CUENTAS CORRIENTES	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)
CUENTA CLAVE DIGITAL	
Cuota de mantenimiento mensual.	0,05
CUENTA GLOBAL	
Personas Naturales	
Cuota de mantenimiento mensual.	0,05
Personas Jurídicas	
Cuota de mantenimiento mensual.	0,05
CUENTA GLOBAL REMUNERADA	
Personas Naturales	
Cuota de mantenimiento mensual.	0,05
Personas Jurídicas	
Cuota de mantenimiento mensual.	0,05
TODAS LAS CUENTAS CORRIENTES	
Impresión estado de cuenta adicional por taquilla.	0,10
Cancelación de cuenta por inmovilización en un período superior a un año y saldo inferior a Bs. 0,01.	Saldo en Cuenta.
Personas Naturales	
Emisión de estado de cuenta.	0,05
Cancelación de cuenta antes de 90 días.	0,05
Personas Jurídicas	
Emisión de estado de cuenta.	0,06
Cancelación de cuenta antes de 90 días.	0,31

OPERACIONES CON CHEQUES	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)
CHEQUERAS	
Personas Naturales - Cuenta corriente no remunerada	
Chequera de 25 cheques.	0,89
Chequera de 50 cheques.	3,10
Suspensión de chequeras.	0,16
Suspensión de cheques.	0,16
Bloqueo o anulación de cheque o chequera.	0,16
Personas Naturales - Cuenta corriente remunerada	
Chequera de 25 cheques.	1,55
Chequera de 50 cheques.	3,10
Suspensión de chequeras.	0,16
Suspensión de cheques.	0,16
Bloqueo o anulación de cheque o chequera.	0,16
Personas Jurídicas - Cuenta corriente no remunerada	
Chequera de 25 cheques.	3,30
Chequera de 50 cheques.	6,60
Suspensión de chequeras.	0,16
Suspensión de cheques.	0,16
Bloqueo o anulación de cheque o chequera.	0,16
Personas Jurídicas - Cuenta corriente remunerada	
Chequera de 25 cheques.	3,30
Chequera de 50 cheques.	6,60
Suspensión de chequeras.	0,16
Suspensión de cheques.	0,16
Bloqueo o anulación de cheque o chequera.	0,16

CHEQUES DE GERENCIA	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)
Personas Naturales	
Clientes y no clientes **5/**	0,05% del Valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 0,23
Personas Jurídicas	
Clientes y no clientes **5/**	0,10% del valor del cheque con un monto mínimo de Bs. 0,58
Suspensión cheque de gerencia.	0,19

TODOS LOS CHEQUES	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)
Personas Naturales	
Cheques emitidos devueltos (por insuficiencia de fondos).	2,13
Personas Jurídicas	
Cheques emitidos devueltos (por insuficiencia de fondos).	2,43

TARJETAS DE CRÉDITO (1)	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)
Cuota de Emisión	
Tarjeta Clásica.	0,14
Tarjeta Clásica adicional.	0,14
Tarjeta Dorada.	0,17
Tarjeta Dorada adicional.	0,17
Tarjeta Platinum.	0,27
Tarjeta Platinum adicional.	0,25
Tarjeta Black.	0,31
Tarjeta Black adicional.	0,31
Tarjeta Signature.	0,31
Tarjeta Signature adicional.	0,31
Tarjeta Corporativa / Emprendedores / Grandes Emprendedores (por tarjeta).	0,31
Reposición por robo o extravío	
Tarjeta Clásica.	0,08
Tarjeta Clásica adicional.	0,08
Tarjeta Dorada.	0,17
Tarjeta Dorada adicional.	0,17
Tarjeta Platinum.	0,27
Tarjeta Platinum adicional.	0,25
Tarjeta Black.	0,31
Tarjeta Black adicional.	0,31
Tarjeta Signature.	0,31
Tarjeta Signature adicional.	0,31
Tarjeta Corporativa/Emprendedores/Grandes Emprendedores (por tarjeta).	0,31
Cheque devuelto para pago de Tarjetas de Crédito	
Cobro en facturación de tarjetas de crédito por cheque devuelto emitido para pago o abono a tarjetas de crédito de banco girado distinto al emisor de la tarjeta de crédito.	2,04
Retiro o avance de efectivo contra tarjeta de crédito - Operaciones Nacionales.	Hasta 5% del monto de la operación.

BDV
El mayor valor eres tú

Tarifas por servicios

Para más información visite www.bancodevenezuela.com

El presente Aviso oficial entrará en vigencia a partir del 5° día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 42.367 del 02 de mayo del 2022

TARJETAS DE DÉBITO	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)
Reposición por extravío, robo o deterioro.	0,12
Avances de efectivo en puntos de venta	0,05
Afiliación de beneficiario de tarjeta prepagada (comisión única por cada afiliación a cargo de la persona jurídica que contrata el servicio).	0,05
CANALES Y AUTOSERVICIOS	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
CAJEROS AUTOMÁTICOS	
Por Cajeros Automáticos del Banco de Venezuela	
Retiro / Retiro rápido.	3% del monto retirado.
Consulta y últimos movimientos.	0,05
Transferencias entre cuentas propias BDV.	0,05
Rechazo (fondos insuficientes, clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero.	0,05
Pago de tarjetas de crédito.	Sin cargo.
Pago de telefonía celular (pre y post-pago).	Sin cargo.
Pago de servicios.	Sin cargo.
Por Cajeros Automáticos de otros bancos	
Retiro / Retiro rápido	5% del monto retirado.
Consultas y últimos movimientos	0,05
Rechazo (fondos insuficientes, clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero.	0,05
Transferencia	0,05
CLAVETELEFÓNICA PERSONAL Y EMPRESARIAL	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Consulta / transferencia entre cuentas mismo banco / pagos por operador teléfonico.	0,19
Atención teléfonica (IVR).	0,05
CLAVEMÓVIL	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Tarifa plana mensual	0,05
Consultas y movimientos	0,19
BANCA POR INTERNET PERSONAS	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Transferencia entre cuentas BDV	Sin cargo.
Pago de tarjeta de crédito BDV	Sin cargo.
Pago de tarjeta de crédito de otros bancos	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,05
Transferencia a otros bancos	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,05
Pago de servicios	Sin cargo.
Pago telefonía celular (pre y post-pago)	Sin cargo.
Pago de facturas Extranet (B2C)	Sin cargo.
Referencias bancarias (c/u)	Sin cargo.
Estado de cuenta digital (Cuenta corriente y tarjeta de crédito)	Sin cargo.
BANCA POR INTERNET EMPRESARIAL	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Transferencia entre cuentas propias BDV	Sin cargo.
Transferencia entre cuentas de terceros BDV	Sin cargo.
Transferencia entre cuentas BDV referenciada	Sin cargo.
Transferencia a otros bancos	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,05
Pago de servicios	Sin cargo.
Mantenimiento mensual por servicio	Sin cargo.
Pago de impuesto aduanal	Sin cargo.
Pago de facturas Extranet	Sin cargo.
Cargo por facturación mensual por punto de venta menor a Bs. 0,03 mensual	Sin cargo.

SERVICIO CORRESPONSALES NO BANCARIOS (TBcom)	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)
Depósitos	0,05
Retiros	0,12
Transferencias entre cuentas propias	0,05
Transferencias a cuentas de otro Titular	0,14
Consulta de saldos y últimos movimientos	0,10
Recarga	Sin cargo.
Pago de servicios	0,05
Pago de tarjetas de crédito	0,05
Rechazo por fondos insuficientes	0,05
PAGO MÓVIL INTERBANCARIO (PAGOCLAVE)	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Servicio Persona a Persona (P2P)	
Transacciones aprobadas	Hasta el 0,30% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 0,05
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,05
Servicio Persona a Comercio (P2C)	
Transacciones aprobadas	Hasta el 1,50% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 0,05
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,05
Servicio Comercio a Persona (C2P)	
Transacciones aprobadas	Hasta el 2% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,05
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Bs.0,05 por cada operación.
PAGO MÓVIL CON CUENTAS DEL MISMO BANCO (PAGOCLAVE)	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Servicio Persona a Persona (P2P)	
Transacciones aprobadas	Hasta el 0,30% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 0,05
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs.0,05
Servicio Persona a Comercio (P2C)	
Transacciones aprobadas	Hasta el 1,50% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 0,05
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,05
Servicio Comercio a Persona (C2P)	
Transacciones aprobadas	Hasta el 1,75% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 0,05
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs.0,05
OPERACIONES POR TAQUILLAS (no aplicable para Cuentas de Ahorro)	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Retiros con tarjetas de débito	Sin Cargo.
Consulta de saldo, ultimos movimientos o corte de cuenta **3/**	0,10
TAQUILLAS HORARIO EXTENDIDO Y AUTOBANCOS:	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Recargo por operaciones realizadas (uso del canal) Clientes **6/**	0,16
Recargo por operaciones realizadas (uso del canal) No Clientes **6/**	0,21
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN (11)	
Apertura	0,50% del monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Modificación por incremento y/o extensión	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión según corresponda.

BDV
El mayor valor eres tú

Tarifas por servicios

Para más información visite www.bancodevenezuela.com

El presente Aviso oficial entrará en vigencia a partir del 5° día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 42.367 del 02 de mayo del 2022

Modificación por otros conceptos	0,10% del monto de la cartera de crédito.
Utilización sobre monto negociado	0,50% del monto utilizado de la carta de crédito.
Aceptación o pago diferido anual	1,25% del monto de aceptación o del pago diferido anual.
Transferencia o cesión	0,10% de la carta de crédito.
Anulaciones	0,15% del monto de la carta de crédito.
Emisión de renuncia y/o cobranza	0,02% del monto de la carta de crédito.
CARTAS DE CRÉDITO DE EXPORTACIÓN (11)	
Por notificación	0,10% del monto de la cartera de crédito.
Confirmada	0,43% del monto por cada 90 días o fracción.
Modificación por incremento y/o extensión	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión según corresponda.
Modificación por otros conceptos	0,05% del monto de la carta de crédito.
Negociación	0,50% del monto del documento negociado.
Aceptación o Pago Diferido Anual	0,50% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.
Transferencia o Cesión	0,10% del monto de la carta de crédito.
Levantamiento de discrepancias	0,05% del monto de la carta de crédito.
Anulaciones	0,10% del monto de la carta de crédito.
Trámites de notificación de Exportación (ER/DVD)	0,02% del monto de la carta de crédito.
CARTAS DE CRÉDITO LOCAL	
Apertura	0,10% del monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Utilización	0,40% del monto utilizado de la carta de crédito.
Aceptación anual	0,43% del monto aceptado.
Modificación / Apertura	0,02% del monto de la carta de crédito.
Recepción - Servicios especiales de cobranzas	0,25% del monto de la cobranza.
Modificación por incremento y/o extensión	0,40% del monto incrementado, calculado por cada 90 días o fracción y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión según corresponda.
OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	
Modificación solo contenido	0,04% del monto de la carta de crédito.
Otras modificaciones	2,60
Portes (correo).	2,60
ÓRDENES DE PAGO / TRANSFERENCIAS b/:	
Enviadas a América.	0,05% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Enviadas a Europa.	0,08% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Enviadas resto del mundo.	0,10% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Recibidas por clientes.	0,05% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Recibidas por no clientes.	0,10% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
TRANSFERENCIAS ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Transferencias documentarias	0,45% del monto del documento.

GASTOS DE SWITFT 12/	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
América	0,50% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Europa	0,80% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Otros Continentes	0,60% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Mensajería de Documentos	3,07
COBRANZA RECIBIDA DEL EXTERIOR	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Documento de Cobranza recibido	0,50% del monto del documento recibido en cobranza.
COBRANZAS ENVIADAS AL EXTERIOR	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Documento de Cobranza enviado	0,50% del monto del documento remitido en cobranza.
CHEQUES	
Emisión de cheques	0,20% del monto del cheque emitido.
Bloqueo o Anulación de cheque	0,50% del monto del cheque anulado.
Venta de cheques de viajero	1% del monto del cheque.
Envío de cheques al cobro	0,44% del monto de cheque.
Devolución.	1% del monto del cheque devuelto.
Efectos al cobro	0,20% del monto.
FIANZAS Y GARANTÍAS	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Mantenimiento de fianza o garantía	1% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas hasta Bs. 1.400,00 anual	2,50% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 1.400,01 hasta Bs. 2.800,00 anual.	1,75% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 2.800,01 hasta Bs. 4.100,00 anual.	1% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas por montos iguales o mayores a Bs. 4.100,01 anual.	0,75% del monto de la fianza o garantía.
MANEJO DE BONOS DE EXPORTACIÓN	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Negociados por el Banco.	0,81% del monto del documento.
Certificaciones de ingreso de divisas ante el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX).	0,01% del monto del documento.
OPERACIONES DE VENTA DE MONEDA EXTRANJERA PREVISTA EN LA RESOLUCIÓN N° 19-09-03 DEL 05/09/2019 O AQUELLA QUE LO SUSTITUYA REFERIDA AL MECANISMO DE INTERVENCIÓN BANCARIA	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Venta de moneda extranjeras al público.	0,50% del monto de cada operación.
OPERACIONES DE CONSUMO MEDIANTE TARJETAS DE DÉBITO Y PREPAGADAS	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Operaciones de consumo mediante tarjetas de débito y prepagadas en el exterior (incluye operaciones por avances de efectivo por cajeros automáticos ubicados en el exterior).	1,50% del monto de la operación.
TÍTULOS VALORES DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Operaciones compra-venta de títulos valores denominados en moneda extranjera.	1% del monto de cada operación.

BDV
El mayor valor eres tú

Tarifas por servicios

Para más información visite www.bancodevenezuela.com

El presente Aviso oficial entrará en vigencia a partir del 5° día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 42.367 del 02 de mayo del 2022

CUENTAS DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONVENIO CAMBIARIO N° 1 DE FECHA 21/08/2018:	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)
Emisión de referencia bancaria.	5,00
Emisión de estados de cuenta.	5,00
Emisión de últimos movimientos.	5,00
Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip.	15,00
Reposición de TDD con chip por robo, extravío o pérdida.	25,00
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo (para números de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya).	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
Retiro de fondos en Divisas en efectivo.	Hasta el 0,8% del monto de la operación pagada.
Venta de cheques en M/E.	EUR 13,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Suspensión de cheques en M/E.	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Consulta telefónica.	3,41
Transferencias internacionales enviadas (América). **14/ b/**	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Transferencias internacionales enviadas (Europa y el resto del mundo). **14/ b/**	EUR 30,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Cambio de posición de efectivo en moneda extranjera por posición electrónica en el exterior, con ocasión de operaciones de exportación de efectivo autorizadas por el Banco Central de Venezuela.	Hasta el 3% del monto de la operación pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia.
OPERACIONES DE COMPRA - VENTA DE MONEDA EXTRANJERA EN LAS MESAS DE CAMBIO PREVISTA EN LA RESOLUCIÓN N° 19-05-01 DEL 02/05/2019, O AQUELLA QUE LA SUSTITUYA	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Servicios de negociación de moneda extranjera para personas naturales y jurídicas. **15/**	Hasta el 0,25% del monto en moneda nacional de la operación de compra de moneda extranjera realizada.
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. **16/**	Sin Comisión.
Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. **16/**	0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. **16/**	0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
OPERACIONES CAMBIARIAS AL MENUDEO / COMPRA-VENTA DE MONEDA EXTRANJERA POR PARTE DEL PÚBLICO 17/ :	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Compra-Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica realizadas en agencias.	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00
Compra-Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica realizadas en agencias.	1% del monto de la operación, en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Compra-Venta de monedas extranjeras utilizando cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional realizadas en agencias.	1% del monto de la operación, en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Compra-Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera realizadas en agencias.	1% del monto de la operación, en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Venta de moneda extranjeras en efectivo en agencia.	5% del monto de la operación en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Compra de moneda extranjera en efectivo.	Sin Comisión.
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. **16/**	0,20% del monto de la operación en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. **16/**	Sin Comisión.
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. **16/**	0,20% del monto de la operación en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
CASAS DE CAMBIO	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
OPERACIONES CAMBIARIAS AL MENUDEO / COMPRA-VENTA DE MONEDA EXTRANJERA POR PARTE DEL PÚBLICO (16)	
Compra-Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica.	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación con un mínimo equivalente a EUR 2,00
Compra-Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica.	1% del monto de la operación en moneda nacional.
Compra-Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	1% del monto de la operación en moneda nacional.
Venta de monedas extranjeras en efectivo.	5% del monto de la operación en moneda nacional.
PROVEEDORES NO BANCARIOS DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Reembolso de costos de operación de terminales de puntos de venta. **10 /**	Hasta Bs. 86,70 mensuales por terminal instalado.
SERVICIOS DE PAGOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CÁMARA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA - CLIENTES ORDENANTES	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Operaciones de domiciliación (por cada transacción).	0,60% del monto de la operación.
Recargo por operación de alto valor (monto igual o superior a Bs. 3.100,01), procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el ordenante de la operación: **a/**	3,03
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor - Pago proveedores.	0,25% del monto de la operación.
CUENTAS EN CUSTODIA DENOMINADA EN MONEDA EXTRANJERA	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25. (No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019 o aquella que la sustituya). **18/**	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
Custodia de fondos en divisas en efectivo (mensual). **18/**	Hasta el 0,50% del saldo promedio mensual de las divisas en custodia.
Retiro de fondos en divisas en efectivo. (No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya). **18/**	Hasta el 0,50% del monto retirado, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
Cambio de posición de efectivo en moneda extranjera en custodia por posición electrónica en el exterior, como ocasión de operaciones de exportación de efectivo autorizada por el Banco Central de Venezuela.	Hasta el 3% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de referencia.
SERVICIO DE CUSTODIA	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Monto mensual por custodia.	0,05% del valor nominado del titulo.
Cobro de intereses.	0,09% de los intereses cobrados.
Por cobro de capital.	0,14% del capital cobrado.
Cobranza y liquidación comisión Flat.	0,04% del monto cobrado.
Traspasos a terceros comisión Flat.	0,02% del monto del traspaso.
Cobro de titulos denominados en moneda extranjera (capital o intereses) comisión Flat (%).	0,25% del valor cobrado.
Operaciones de compra y venta de titulos valores en moneda nacional.	Hasta el 2% del monto de cada transacción.

BDV
El mayor valor eres tú

Tarifas por servicios

Para más información visite www.bancodevenezuela.com

El presente Aviso oficial entrará en vigencia a partir del 5° día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 42.367 del 02 de mayo del 2022

OTROS SERVICIOS	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)
Operaciones de domiciliación (persona Jurídica) - (por cada transacción).	0,05% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 0,05 y una máxima de Bs. 0,25
Referencias bancarias por taquilla (c/u).	0,16
Fotocopia de documentos (por hoja).	0,10
Servicio de abono de nómina - Cuentas del mismo banco (cobro por cada persona, a ser pagada por el cliente ordenante). **8/**	0,15% del monto de la operación.
Servicio de abono de nómina - bancas especializadas.	Hasta un 3% del monto de la operación.
Adquirencia de pagos a través de billeteras electrónicas.	Hasta el 1,5% del monto del pago.
Autenticación de operaciones a través de sistemas biométricos.	Hasta el 2% del monto de la operación.
Constancia de tenencia accionaria (certificación).	Sin cargo.
Fichas de accionistas.	Sin cargo.
Planilla de traspaso Extrabursátil.	Sin cargo.
Compra de facturas.	3% del monto de la factura comprada.
Arrendamiento Financiero.	3% del monto del arrendamiento.
Comisión Flat (no aplica para los créditos que se otorguen en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 22-03-01 de fecha 17/03/22, o aquella que lo sustituya). **9/**	5% del monto del crédito.
Comisión Flat UVC (Según Gaceta Oficial Número N° 41.742 de fecha 21 de Octubre de 2019, del Banco Central de Venezuela).	0,5% del monto del crédito.
Transferencia enviada vía BCV.	9,78
Recargo por cada operación de bajo valor monto menor o igual a Bs. 3.100,00, liquidada en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV 4/. Recargo cancelado por el ordenante de la operación.	3,03
Envío fax.	0,05
Gastos por Télex.	0,10
Copia de estado de cuenta.	0,10
Certificados de pago (servicio de recaudación).	0,05
Solicitud de copia de nota de consumo nacional e internacional.	0,12
Giros al cobro y descuento de giros cobrados.	1,90% del monto del giro.
Mantenimiento de fianza y garantía.	3% trimestral sobre el monto de la fianza o garantía.
Comisión Flat de créditos para adquisición de vivienda.	0,5% sobre el monto del crédito correspondiente a ser cobrado por el operador financiero al momento de la protocolización del préstamo.
Mantenimiento mensual de línea de crédito no vinculadas a cuentas de depósito y manejada con chequera.	0,72
CRÉDITO INMEDIATO	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Crédito Inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona natural o jurídica pública.	Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,05
Crédito Inmediato desde persona jurídica privada a persona jurídica privada, persona natural o persona jurídica pública.	Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs.0,05
Crédito inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona jurídica privada.	Hasta el 1,50% del monto ordenado, pagado por el receptor con una comisión mínima de Bs. 0,05
Transacciones rechazadas (por errores atribuibles al ordenante, y la aplicará el Banco Ordenante).	Bs. 0,05 por cada operación.
DÉBITO INMEDIATO	**LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs)**
Desde cualquier cliente a otro cliente (persona natural, jurídica, pública o privada).	Hasta el 2% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,05

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y el mismo sustituye al dictado en esta materia por el Directorio del Banco Central de Venezuela en fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.367 del 02 de mayo de 2022.

Nota: Con excepción de lo establecido en la sección "n) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N°1 de fecha 21/08/2018", las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme el tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

1/ El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente Aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existente en el mercado.

2/ No Cliente refiere a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posee cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica.

3/ Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.

4/ Regulado en la Resolución N° 21-06-01 de fecha 15/06/2021, contentiva de las "Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela". Quedan exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

5/ Aplica para clientes y no clientes.

6/ No aplica para depósitos.

7/ No se incluye las operaciones entre cuentas del mismo cliente

8/ Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.

9/ Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial.

10/ La comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar, con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquirencia de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.

11/ Incluye el cobro por carta de crédito standby emitida y recibida.

12/ Aplica para cualquier tipo de operación.

13/ Aplica para los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como para las demás instituciones en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.

14/ Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

15/ No aplica a la recepción y registro de cotizaciones de compra y venta a través del Sistema de Mercado Cambiario. Asimismo, quedan excluidas dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo, y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

16/ Se refiere a los productos y/o servicios ofrecidos por parte de las instituciones bancarias del país a sus clientes y/o usuarios con la finalidad de facilitar la movilización de los fondos depositados en las cuentas en moneda extranjera que posean en la entidad, a través de diferentes canales, tales como la Banca en Línea, Banca Móvil, Instrumentos de pago (tarjetas de débito o prepagadas) y cualquier otra modalidad debidamente autorizadas por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto.

17/ Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. se refiere a las operaciones realizadas en el marco de los establecido en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018.

18/ Resguardo y/o retiro de divisas, asociados a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).

a/ No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

b/ Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.

Para más información visita www.bancodevenezuela.com.

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.367 del 02 de mayo del 2022

Las comisiones y tarifas aquí contenidas se consideran aceptadas tácitamente por el cliente sí, luego de la entrada en vigencia de las mismas, éste solicita la prestación de alguno de los servicios del Banco descritos en esta comunicación, o en todo caso, una vez transcurridos 15 días continuos luego de su entrada en vigencia sin que el cliente haya manifestado su no aceptación.